

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Código: **POL-01**
Fecha: **17-ENE-2025**
No. Revisión: **02**
Página **1 de 13**

Política de Integridad
Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V.

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III.	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	4
III.1.	GLOSARIO	4
III.2.	PRINCIPIOS GENERALES	6
III.3.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	9
III.4.	CÓDIGO DE CONDUCTA	10
III.5.	SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA	10
III.6.	CRITERIOS APLICABLES A REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES	11
III.7.	MECANISMOS DE DENUNCIA	11
III.8.	CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN	12
III.9.	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12
III.10.	MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS INTERESES DE LA FIRMA	12
IV.	INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD ...	13
V.	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	13

I. PRESENTACIÓN

En el mes de enero de 1995, se fundó el Despacho Vázquez Nava y Consultores S. C. -hoy Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V.-, con la firme convicción de posicionarse como una institución líder, en el ámbito de la consultoría y asesoría a los sectores público, social y privado, en las materias de transparencia y rendición de cuentas, integridad, procesos de transición gubernamental, evaluación de políticas públicas, asesoría en contratación pública, elaboración de Libros Blancos y Memorias Documentales, reingeniería de procesos, auditorías de desempeño, y proyectos de energía e infraestructura.

Desde su fundación, la Firma adoptó como compromiso fundamental el brindar, en cada proyecto en el que participa, servicios de excelencia y profesionalismo, basados en sólidos principios que fueron plasmados en un Código de Ética y Conducta, instrumento que refleja la responsabilidad de cada uno de sus integrantes por regir su actuar profesional y cotidiano, con base en reglas y valores que han distinguido al Despacho y que han sido consolidados mediante diversos procesos de certificación internacional.

En este contexto, la Política de Integridad del Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V, representa el instrumento a través del cual, quienes integramos la Firma, ratificamos nuestro firme apego al principio de legalidad, no solamente comprendido desde un punto de vista normativo, sino a través del respeto a las instituciones y sus representantes, conscientes de los retos que representa la creciente globalización del mercado, y como consecuencia, el entendimiento de fenómenos que generan consecuencias negativas y transnacionales, como es el caso de la corrupción.

De esta manera, los integrantes del Despacho estamos convencidos de que, es a través del apego a nuestros principios éticos y una firme Política de Integridad, que consolidamos la confianza que nos depositan nuestros clientes, la cual nos ha posicionado como un actor líder en el ramo.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política resulta aplicable:

- a) A los socios del Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V.
- b) A los integrantes, temporales y permanentes de la Firma, acorde a la relación contractual que les une.
- c) A los proveedores y prestadores de bienes y servicios de Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., así como a cualquier tercero con el que el Despacho mantenga una relación comercial y/o profesional.

III. POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., considera como elementos esenciales del actuar cotidiano de sus integrantes, la observancia irrestricta a su Política de Integridad, basada en los siguientes rubros:

III.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Cliente.-** Persona física o moral, receptora de los servicios brindados por Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V.
- **Colusión.-** Es un acuerdo entre dos o más personas para limitar la competencia y reducir las oportunidades, obteniendo un beneficio o ventaja indebida o injusta en el mercado, a partir de información privilegiada que no es del conocimiento general.
También se considerará colusión cuando se acuerden, entre dos o más personas, condiciones específicas entre competidores para obtener un beneficio indebido y/o resultado tendencioso, o bien, ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos y/o privados.
- **Conflictos de interés.-** Situación en la que el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los integrantes de la Firma, tiende a estar indebidamente influido por un interés secundario, de tipo generalmente económico, personal o de negocios.
- **Corrupción.-** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.
- **Cosa de valor.-** De manera enunciativa mas no limitativa: aportaciones en especie, comidas y bebidas, dinero en efectivo, donaciones, eventos artísticos y deportivos, ofertas o promesas de empleo futuro, premios, préstamos, productos, regalos, tarjetas de regalo y viajes.
- **Dádiva:** Conducta a través de la cual un particular prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio o cosa de valor indebida, a una o varias personas físicas o morales, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichas personas realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o influyan con respecto a las de otra persona, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.
- **Faltas administrativas. -** Conductas previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, catalogadas como graves, no graves y faltas de particulares.
- **Faltas de particulares.-** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves, a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de dicha disposición.

- **Obstrucción de facultades de investigación.-** Es la conducta por la que el particular que posee información vinculada con una investigación de faltas administrativas, proporciona información falsa, retrasa deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no da respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.
- **Pago de facilitación.-** Montos relativamente pequeños, pagados a funcionarios públicos, de cualquier ámbito de gobierno u Organismo Constitucional Autónomo, tendientes a garantizar, facilitar o agilizar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria a la que el solicitante tiene derecho, aún y cuando el mismo sea solicitado por un funcionario público, o bien, se considere una práctica común.
- **Participación ilícita en procedimientos administrativos.-** Es la conducta en la que un particular realiza actos u omisiones para participar en dichos procedimientos, sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello.

También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

- **Particular.-** Persona física o moral distinta a un servidor público, cuya denominación -para el caso de la presente Política de Integridad- se refiere fundamentalmente a clientes y proveedores de la Firma.
- **Servidores públicos.-** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Soborno.-** Es la conducta a través de la cual un particular promete, ofrece o entrega cualquier beneficio o cosa de valor indebida, no comprendida en su remuneración (*entendidos dichos beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte*), a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.
- **Tráfico de influencias.-** Es el uso de la influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, que, con la finalidad de inducir a la autoridad, lleva

a cabo por un particular, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

- **Transacciones comerciales internacionales.-** Actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- **Utilización de información falsa.-** Es la conducta por la que un particular, presenta documentación o información falsa o alterada, o simula el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

III.2. PRINCIPIOS GENERALES

a) COMBATE AL SOBORNO Y PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN

La Integridad representa uno de los elementos esenciales que caracteriza a cada integrante de la Firma. De esta manera, el soborno, las dádivas, el tráfico de influencias, o cualquier acción vinculada a prácticas de corrupción, representa una conducta reprobable y contraria a las normas internas y externas del Despacho.

Por ello, la Firma sanciona toda acción u omisión vinculada a estos hechos, por parte de cualquiera de sus integrantes, asumiendo el compromiso de coadyuvar, en el momento en que le sea requerido, con las autoridades competentes, durante la resolución de los mismos, asumiendo el compromiso de evitar en todo momento cualquier conducta vinculada a la obstrucción de las facultades de investigación concedidas a dichas autoridades.

Asimismo, los integrantes del Despacho tienen la prohibición expresa de ofrecer o llevar a cabo cualquier pago de facilitación.

Lo anterior, se consolida a través de la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno, bajo la norma ISO 37001:2016.

b) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Considerada como uno de los elementos característicos de la Firma, la confidencialidad en el manejo de la información y el tratamiento de los datos personales representa un eje toral de su ejercicio cotidiano.

La obligación de confidencialidad de la información, así como el tratamiento de los datos personales se mantiene vigente aún y cuando haya concluido la relación contractual, sea

comercial, profesional o laboral con la Firma, por lo que toda la información proveniente de terceros, sean clientes, proveedores u otras personas físicas y morales, tendrá el mismo tratamiento que la información propia de la Firma.

Lo anterior, se consolida a través de la certificación del Manejo Seguro de la Información, bajo la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad.

Aunado a ello, en el momento en que cualquier persona se convierte en integrante del Despacho, debe firmar la cláusula de confidencialidad de la información que reciba, procese, genere y resguarde, con motivo de sus funciones.

c) CONTRATACIÓN DE EX SERVIDORES PÚBLICOS

Con la plena convicción de contar con recursos humanos de excelencia, que le garanticen consolidar el liderazgo asumido desde su fundación, el Despacho se compromete al estricto apego al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como del marco normativo derivado del mismo.

Por ello, en todo momento habrá de evitarse la contratación indebida de ex servidores públicos, conforme a los supuestos previstos en la disposición aplicable.

d) PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Derivado del vasto portafolio de servicios que ofrece, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., considera a los entes públicos como uno de los elementos más relevantes en su cartera de clientes, tanto en el ámbito federal, estatal y municipal, como en los Órganos a los que nuestra Constitución concede autonomía, en las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los órganos legislativos, en los órganos adscritos a los Poderes Judiciales, así como en las Empresas Productivas del Estado.

En este contexto, la Firma se compromete al cumplimiento irrestricto de las normas reguladoras de estas materias, ofreciendo en sus propuestas las mejores condiciones de contratación al Estado, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias aplicables.

Asimismo, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., jamás utilizará de manera indebida información privilegiada, a la cual pudiera tener acceso con motivo de su ejercicio, que le represente una ventaja sobre sus competidores en los procedimientos de contratación pública en que participe.

En cuanto a su participación en procedimientos de contratación pública, sean éstos en el ámbito nacional o se trate de transacciones comerciales internacionales, la Firma se compromete a la observancia irrestricta de las bases de cada procedimiento, evitando en todo momento cualquier conducta equiparable a prácticas de soborno, dirigida a cualquier servidor público, o bien de una participación ilícita en procedimientos administrativos, tendiente a obtener un beneficio indebido, en el marco de su participación en dichos procedimientos.

e) RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS

Considerando la naturaleza de las actividades que lleva a cabo el del Despacho, frecuentemente se llevan a cabo reuniones con servidores públicos de diversos entes y órdenes de gobierno, relacionadas con las atribuciones que la normatividad en la materia les confiere.

En este sentido, y con el objeto de garantizar la transparencia de dichos encuentros, así como para minimizar cualquier conducta vinculada a aquellos actos sancionados por la legislación aplicable, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., asume el compromiso de aplicar en todo momento las previsiones contempladas en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, evitando en todo momento la comisión de cualquier acción u omisión, que pudiera equipararse como una falta administrativa.

Asimismo, se asume el compromiso de coadyuvar, en el momento en que le sea solicitado por cualquier autoridad competente, en torno a los procedimientos de investigación y aplicación de sanciones por dichos actos.

De igual manera, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., se compromete al apego irrestricto de las reglas de competencia electoral que rigen en nuestro país, por lo que en ningún momento se llevarán a cabo donativos, a nombre de la Firma, en favor de algún candidato o partido político registrado.

f) RELACIONES CON REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL

El Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V, tiene la plena convicción de que, es a través de la libre competencia, como se garantiza un desarrollo adecuado de cualquier actividad económica.

Por ello, la Firma requiere a sus prestadores de servicios, proveedores y socios comerciales, la observancia de su Código de Ética y Conducta y de la presente Política de Integridad, con la finalidad de que éstos garanticen en su actuar, el apego al principio de legalidad y a la libre competencia que debe regir en las prácticas comerciales en las cuales intervienen.

Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. DE R.L. DE C.V., prohíbe expresamente el ofrecimiento u otorgamiento de dádivas, dirigidas a cualquier persona física o moral, con el objeto de obtener una ventaja indebida en alguna relación de negocios, o en su caso, dirigidas a proveedores o prestadores de servicios, con los que el Despacho mantenga una relación comercial.

De la misma manera, prohíbe estrictamente a los integrantes de la Firma, el solicitar o aceptar cualquier dádiva, de parte de prospectos o clientes, proveedores, socios comerciales, y en general, de cualquier persona física o moral, con motivo del desempeño de sus funciones en el Despacho.

g) PRÁCTICAS DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Con la plena convicción de que, es a través de la competencia y libre concurrencia como se garantizan las mejores condiciones en los mercados, Vázquez Nava Consultores y Abogados,

S. DE R.L. DE C.V., se compromete a asumir estos principios en su ejercicio profesional, en estricto apego al marco jurídico aplicable.

Asimismo, la Firma evita participar en prácticas monopólicas, colusión, concentraciones ilícitas, arreglos ilícitos entre competidores, así como cualquier conducta tendiente a mermar la capacidad de los mercados o limitar la participación de agentes económicos.

h) PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Acorde a lo dispuesto por el Código de Ética y Conducta que nos rige, quienes integramos el Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., nos comprometemos a no anteponer intereses personales sobre los de la Firma o de sus clientes.

Aunado a ello, evitamos participar en actividades que, por la naturaleza de las funciones del Despacho o propias, comprometan el desempeño imparcial y objetivo de cualquier servidor público, y en general, de cualquier persona cuya conducta se adecúe a este supuesto.

i) PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

El combate a la corrupción trasciende del ámbito público y compromete a toda la sociedad. En este escenario, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., rige su actuar a través de la observancia del marco regulatorio en la materia, además de instrumentar medidas preventivas, tendientes a la detección y combate a estas prácticas.

Derivado de ello, a través de los sistemas de control, vigilancia y auditoría descritos en la presente Política de Integridad, el Despacho se compromete al estricto cumplimiento de la normatividad en la materia, así como a la adopción de mejores prácticas, tendientes a la prevención de estas conductas.

III.3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El Manual General de Organización de Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., es el instrumento a través del cual se detallan los servicios, la misión y visión, los valores, la estructura orgánica y la descripción de las unidades que la integran la Firma, a través de los cuales se consolida su identidad y ejes rectores.

Acorde al mismo, los procedimientos que rigen cada una de las actividades que el Despacho lleva a cabo, permiten delimitar competencias y tramos de responsabilidad de sus integrantes, así como las atribuciones concedidas a sus órganos directivos.

De esta manera, dichos procedimientos y el Manual de Organización de Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., se encuentra alineado a su Política de Integridad, con lo cual ratifica su compromiso con la eficiencia, la eficacia y la excelencia de los servicios que ofrece a sus clientes.

III.4. CÓDIGO DE CONDUCTA

Desde su fundación, Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., asumió el compromiso de regir su actuación, al amparo de principios éticos e integrales, que le han permitido consolidarse como líder en su ramo.

De esta manera, el Código de Ética y Conducta de la Firma simboliza los principios a través de los cuales sus integrantes llevan a cabo su aplicación cotidiana en su ejercicio profesional.

Dicho instrumento, contempla los principios y valores que caracterizan al Despacho; los compromisos asumidos por sus integrantes; los mecanismos a través de los cuales se llevan a cabo denuncias derivadas de violaciones a su contenido y a la presente Política de Integridad; las sanciones y medidas disciplinarias aplicables por la comisión de dichas conductas; así como los mecanismos para su difusión.

De esta manera, en simbiosis con el presente instrumento, se consolidan los ejes que garantizan un estricto apego a una cultura plena de Integridad Empresarial, por parte de la Firma.

III.5. SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Los procedimientos derivados del Manual General de Organización contemplan una serie de controles en su implementación, tendientes al cumplimiento de la Política de Integridad.

Igualmente, Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., cuenta con la certificación de la Norma *ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno* en sus procesos, con lo cual se habrán de establecer, implementar, mantener y mejorar sistemas de gestión, dirigidos a la adopción de políticas antisoborno; a la evaluación de riesgos y debida diligencia en proyectos; a la aplicación de controles financieros y comerciales, así como a los procedimientos de información e investigación de estas conductas.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio de sus recursos financieros, Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., se encuentra sujeto a la práctica de auditorías externas a sus estados financieros, así como al ejercicio permanente de un Contador Externo Independiente.

III.6. MECANISMOS DE DENUNCIA

Conforme a lo dispuesto por el capítulo VIII de su Código de Ética y Conducta, Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., contempla como mecanismos para denunciar conductas violatorias a dicho Código, así como a la presente Política de Integridad:

- a) La denuncia escrita entregado por cualquiera de sus integrantes a su superior jerárquico, en la que se detallen las causas que presumen la violación.
- b) Mediante correo electrónico, dirigido por cualquier integrante de la Firma o cualquier persona, a la cuenta, vazqueznavabuzon.antisoborno@outlook.com, la cual funciona para

dichos efectos exclusivamente y estará administrada por el Oficial de Cumplimiento del Despacho.

Una vez que se reciba la denuncia correspondiente, a través de cualquiera de los medios descritos anteriormente, el Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés e Integridad de Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., analizará cada situación concreta y -en su caso- aplicará las medidas disciplinarias y sanciones correspondientes.

III.7. CRITERIOS APLICABLES A REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Acorde a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta, así como en la presente Política de Integridad, se establecen los siguientes criterios:

- a) Los integrantes del Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V, podrán recibir o dar regalos a particulares, con motivo de sus funciones, siempre y cuando:
 - i. Éstos no excedan de un monto equivalente a los \$1,500.00 (*Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.*), siempre y cuando esto se lleven a cabo solamente en períodos de festividades de fin de año o en casos excepcionales, cuando se dé un evento de tipo personal y se estime conveniente tener una atención con un cliente (cumpleaños, nacimiento de un hijo, aniversario de la empresa).
 - ii. Cuando el valor del regalo exceda el importe mencionado en el inciso anterior, deberá ser devuelto a quien lo otorgó.
 - iii. Para llevar un control de los regalos recibidos u otorgados se llevará un Registro para dar transparencia a la operación y evitar conflictos de interés.
- b) **Queda estrictamente prohibido a los integrantes del Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., ofrecer o recibir dinero; valores; bienes muebles o inmuebles a los, o por parte de, los servidores públicos, conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- c) Queda estrictamente prohibido a los integrantes del Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V, llevar a cabo donaciones políticas o de beneficencia, con recursos provenientes de la Firma.
- d) Queda estrictamente prohibido a los integrantes del Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V, ofrecer o brindar viajes, gastos de vacaciones o cualquier beneficio de entretenimiento a posibles clientes, servidores públicos o familiares, con recursos provenientes de la Firma.
- e) Los gastos de representación que, en su caso, lleven a cabo los integrantes de la Firma, se encontrarán sujetos a los sistemas de control, vigilancia y auditoría previstos en la presente Política de Integridad.

- f) Cualquier situación no prevista en el presente apartado, será resuelta en definitiva por el Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés e Integridad de la Firma.

III.8. CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., es una organización comprometida con la calidad en sus procesos y servicios que ofrece. En este contexto, la Firma cuenta con la certificación ISO 9001:2015, cuyo aval garantiza a sus clientes la excelencia y profesionalismo en el manejo de su información y tratamiento de datos personales.

De la misma manera, la Firma cuenta con canales internos de información y capacitación de sus integrantes en dichas certificaciones, así como de las disposiciones contempladas en el Código de Ética y Conducta y en la presente Política.

III.9. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Durante el proceso de selección y contratación de su personal, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., cuenta con controles que le permiten identificar aspectos derivados de la contratación de personas que pudieran representar un riesgo a los principios éticos y de Integridad del Despacho, así como a las previsiones relacionadas con la contratación indebida de exservidores públicos, tal y como se ha asentado en apartado c), del numeral III.2. de la presente Política de Integridad.

No obstante, la Firma reitera el compromiso asumido en su Código de Ética y Conducta, en el sentido del trato igualitario a todas las personas, independientemente de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

III.10. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS INTERESES DE LA FIRMA

El Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés e Integridad, es el órgano encargado de conocer y resolver, acerca de los conflictos de interés en que puedan incurrir los integrantes de la Firma, con motivo del desempeño de sus funciones.

De esta manera, Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., reafirma su compromiso para coadyuvar con las autoridades competentes, en cuanto sea requerido, para la investigación y resolución de conflictos de interés en que pudiera verse vinculada, con motivo del desarrollo de sus actividades.

IV. INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés e Integridad de Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V., es el órgano encargado de establecer los mecanismos, a través de los cuales se cumplan los objetivos de la Política de Integridad.

En este sentido, dicho órgano colegiado -en cuya integración confluyen la Socia Fundadora y los Socios de la Firma-, conocerá y resolverá:

- a) De las denuncias presentadas, con motivo de las violaciones al Código de Ética y Conducta.
- b) De los conflictos de interés en que puedan incurrir los integrantes de la Firma, con motivo del desempeño de sus funciones.
- c) De las denuncias presentadas, con motivo de las violaciones a la Política de Integridad de la Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V.

V. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Los integrantes del Despacho recibirán un ejemplar del Código de Ética y Conducta y de la Política de Integridad de Vázquez Nava Consultores y Abogados S. de R.L. de C.V., comprometiéndose a su lectura y estricta observancia. En este sentido, el acuse que acredite su aceptación deberá constar en su expediente personal.

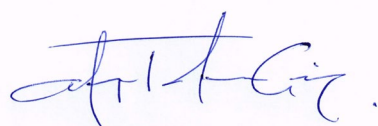
Por su parte, para sus clientes y terceros, el Despacho se compromete a difundir los mismos a través de su portal web.

Para efecto de dar cumplimiento a los mecanismos previstos en el presente apartado, el Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés e Integridad, instruirá lo conducente a la Gerencia de Administración.

Así lo acordaron y firman



Licenciada María Elena Vázquez Nava
Socia Directora



Licenciado Alejandro Talavera Gómez
Socio